

CONVENIO

1 9 9 1

Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.



OF. N°: 91-06-G-076

Hermosillo, Sonora, 24 de Junio de 1991.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

C. FRANCISCO RASCON GAMEZ

Secretario General

C. DR. HUGO MOLINA CASTILLO

Secretario General Suplente

C. ADALBERTO YAÑEZ LAGUNA

Srio. Trabajo y Conflictos

C. DRA. CELIA DELGADILLO UGALDE

Srio. Trabajo y Conflictos Suplente

C. GLORIA PRECIADO GARCIA

Srio. de Finanzas

C. JUAN JOSÉ VALDEZ CRUZ

Srio. de Finanzas Suplente

C. LIDIA LEAL BARCELO

Srio. de Org. Y Propaganda

C. DR. BRUNO ARMANDO MATA VILLASANA

Srio. de Org. Y Propaganda Suplente

C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN

Srio. de Previsión y Acc. Soc.

C. ROCIO SALAZAR CANO

Srio. de Previsión y Acc. Soc. Suplente

C. ROSA ICELA LEON MURILLO

Srio. de Actas y Acuerdos

C. MARIO LOPEZ PRECIADO

Srio. de Actas y Acuerdos Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA

C. FRANCISCA MARQUEZ BRACAMONTES

Presidente

C. ENRIQUE SEGURA ROMO

Suplente

C. FRANCISCO PULIDO MEDINA

Primer Vocal

C. ANA SAENS GARCIA

Suplente

C. HILDA GAMEZ TRUJILLO

Segundo Vocal

C. PAZ MARTINEZ PIDENA

Suplente

C. LIC. GERMAN URIBE CORONA, DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTESON, PRESENTE.

El que suscribe C. Francisco Rascon Gamez, Secretario General del Sindicato Único de Empleados del ISSSTESON, me permito someter a consideración del Instituto el cual Usted dignamente representa, nuestro pliego de peticiones correspondientes al año de 1991, el cual contiene las demandas de los trabajadores Sindicalizados que a continuación se mencionan:

Cláusulas de Convenios de años Anteriores que no se han cumplido.

Convenio de 1985, Cláusulas III.- El instituto conviene y se obliga a programar cursos de capacitación y adiestramiento a sus trabajadores teniendo estos la obligación de asistir a los mismos siempre y cuando se lleven a cabo durante las horas de trabajo, salvo que atendiendo a la naturaleza de los servicios el Instituto y el trabajador sindicalizado convengan otra cosa, esta obligación tiene su fundamento en la Fracción VIII del Artículo 39 de la Ley del Servicio Civil.

Convenio de 1986, cláusula XIII.- El instituto liquidará todo pago extraordinario en la quincena inmediata posterior en que se genere.

Convenio de 1987.-El instituto procurará que se cumpla con las medidas de seguridad e higiene que contribuyan a la protección de los trabajadores, que presten sus servicios en el área de laboratorio.

Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- C. FRANCISCO RASCON GAMEZ
Secretario General
- C. DR. HUGO MOLINA CASTILLO
Secretario General Suplente
- C. ADALBERTO YAÑEZ LAGUNA
Srio. Trabajo y Conflictos
- C. DRA. CELIA DELGADILLO UGALDE
Srio. Trabajo y Conflictos Suplente
- C. GLORIA PRECIADO GARCIA
Srio. de Finanzas
- C. JUAN JOSÉ VALDEZ CRUZ
Srio. de Finanzas Suplente
- C. LIDIA LEAL BARCELO
Srio. de Org. Y Propaganda
- C. DR. BRUNO ARMANDO MATA VILLASANA
Srio. de Org. Y Propaganda Suplente
- C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN
Srio. de Previsión y Acc. Soc.
- C. ROCIO SALAZAR CANO
Srio. de Previsión y Acc. Soc. Suplente
- C. ROSA ICELA LEON MURILLO
Srio. de Actas y Acuerdos
- C. MARIO LOPEZ PRECIADO
Srio. de Actas y Acuerdos Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA

- C. FRANCISCA MARQUEZ BRACAMONTES
Presidente
- C. ENRIQUE SEGURA ROMO
Suplente
- C. FRANCISCO PULIDO MEDINA
Primer Vocal
- C. ANA SAENS GARCIA
Suplente
- C. HILDA GAMEZ TRUJILLO
Segundo Vocal
- C. PAZ MARTINEZ PIDENA
Suplente

Convenio de 1988, Cláusula XII.- El Instituto conviene pagar por adelantado la Prima Vacacional y del importe de vacaciones, a sus trabajadores previamente al período de que gocen de su derecho vacacional; Esto se cumple únicamente en Oficinas Generales.

Cláusula XIII.- El Instituto se compromete a implementar las medidas administrativas necesarias, a fin de que los pagos por conceptos de horas extras, descansos laborales, días festivos y primas dominicales, se lleven a cabo dentro de los cinco días hábiles a la quincena que se genere.

De acuerdo a la Cláusula X del convenio de 1989, solicitamos trasportes camión o combis, adecuado a los trabajadores del centro Médico Dr. Ignacio Chávez, que por necesidades del servicio concluyen sus labores a las 20:30 horas.

Cláusula XII del Convenio de 1989, el Instituto se compromete a entregar al Sindicato las retenciones por conceptos de cuotas sindicales ayuda fondo de funeral y caja de ahorro, el mismo día que se efectuó el pago del personal.

ASPECTO LABORAL:

Incluir los años de servicios en la compensación. En los niveles 7 y 8.

Entrada a labores 8:15 A. M. (15 minutos de tolerancia).

Cursos de capacitación (por lo menos dos al año) y que se reconozcan para efecto de escalafón.

Uniformes a todo personal sindicalizado, tanto en área hospitalaria y administrativa.

Se de participación al sindicato en bolsa de trabajo en 50%.

Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- C. FRANCISCO RASCON GAMEZ
Secretario General
- C. DR. HUGO MOLINA CASTILLO
Secretario General Suplente
- C. ADALBERTO YAÑEZ LAGUNA
Srio. Trabajo y Conflictos
- C. DRA. CELIA DELGADILLO UGALDE
Srio. Trabajo y Conflictos Suplente
- C. GLORIA PRECIADO GARCIA
Srio. de Finanzas
- C. JUAN JOSÉ VALDEZ CRUZ
Srio. de Finanzas Suplente
- C. LIDIA LEAL BARCELO
Srio. de Org. Y Propaganda
- C. DR. BRUNO ARMANDO MATA VILLASANA
Srio. de Org. Y Propaganda Suplente
- C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN
Srio. de Previsión y Acc. Soc.
- C. ROCIO SALAZAR CANO
Srio. de Previsión y Acc. Soc. Suplente
- C. ROSA ICELA LEON MURILLO
Srio. de Actas y Acuerdos
- C. MARIO LOPEZ PRECIADO
Srio. de Actas y Acuerdos Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA

- C. FRANCISCA MARQUEZ BRACAMONTES
Presidente
- C. ENRIQUE SEGURA ROMO
Suplente
- C. FRANCISCO PULIDO MEDINA
Primer Vocal
- C. ANA SAENS GARCIA
Suplente
- C. HILDA GAMEZ TRUJILLO
Segundo Vocal
- C. PAZ MARTINEZ PIDENA
Suplente

Solicito revisión y establecimiento de condiciones de trabajo para personal de Jornada Acumulable por lo que al efecto de lo anterior, debemos reunir representantes Sindicales y del Instituto.

Se solicita reunión con representantes del Instituto y del Sindicato, para efecto de revisión del perfil de puestos y Reglamentos de Escalafón.

Solicitamos reunión, para modificación de condiciones Generales de Trabajo.

Que a todo persona sindicalizado se le extienda su nombramiento.

ASPECTO SOCIAL:

Permisos especiales a madres trabajadoras, por cuidados maternos, según dictamen médico, de 3 a 15 días.

Construcción de una Guardería para madres trabajadoras en lugar adecuado y funcional.

No al cobro arancelado a los padres del trabajador.

Implementar el seguro de retiro en Plan de Prevención Social.

Vales mensuales para despensa.

Incremento de becas de hijos de trabajadores un 100%.

Becas para enfermeras auxiliares para obtener su título profesional (Seguro Social).

Biblioteca asignada al Centro Médico Dr. Ignacio Chávez.

ASPECTO ECONOMICO:

Que se paguen los días económicos que no disfrute el trabajador a fin de año.

Riesgo profesional del 20% al personal de enfermería que labore dentro del área de Quirófano e Intendente, cuidados Intensivos, área Dental, Urgencias y Lavandería.

Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- C. FRANCISCO RASCON GAMEZ
Secretario General
- C. DR. HUGO MOLINA CASTILLO
Secretario General Suplente
- C. ADALBERTO YAÑEZ LAGUNA
Srio. Trabajo y Conflictos
- C. DRA. CELIA DELGADILLO UGALDE
Srio. Trabajo y Conflictos Suplente
- C. GLORIA PRECIADO GARCIA
Srio. de Finanzas
- C. JUAN JOSÉ VALDEZ CRUZ
Srio. de Finanzas Suplente
- C. LIDIA LEAL BARCELO
Srio. de Org. Y Propaganda
- C. DR. BRUNO ARMANDO MATA VILLASANA
Srio. de Org. Y Propaganda Suplente
- C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN
Srio. de Previsión y Acc. Soc.
- C. ROCIO SALAZAR CANO
Srio. de Previsión y Acc. Soc. Suplente
- C. ROSA ICELA LEON MURILLO
Srio. de Actas y Acuerdos
- C. MARIO LOPEZ PRECIADO
Srio. de Actas y Acuerdos Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA

- C. FRANCISCA MARQUEZ BRACAMONTES
Presidente
- C. ENRIQUE SEGURA ROMO
Suplente
- C. FRANCISCO PULIDO MEDINA
Primer Vocal
- C. ANA SAENS GARCIA
Suplente
- C. HILDA GAMEZ TRUJILLO
Segundo Vocal
- C. PAZ MARTINEZ PIDENA
Suplente

Incrementar las prestaciones económicas:

A) Préstamo Corto Plazo	\$30'000,000.00
B) Préstamo Prendario	\$30'000,000.00
C) Préstamo Hipotecario	\$40'000,000.00
D) Préstamo Refaccionario	\$30'000,000.00

Apoyo económico para incrementar la Caja de Ahorro \$15'000,000.00.

Incremento al salario del 35%.

Por lo anterior y no dudando de su respuesta positiva a la Base sindicalizada, le reitero mi agradecimiento y respeto.

**ARMONIA, JUSTICIA Y TRABAJO
ATENTAMENTE**

**C. FRANCISCO RASCON GAMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
SUEISSSTESON.**

C.c.p. Archivo
FRG*/kmef*

Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- C. FRANCISCO RASCON GAMEZ
Secretario General
- C. DR. HUGO MOLINA CASTILLO
Secretario General Suplente
- C. ADALBERTO YAÑEZ LAGUNA
Srio. Trabajo y Conflictos
- C. DRA. CELIA DELGADILLO UGALDE
Srio. Trabajo y Conflictos Suplente
- C. GLORIA PRECIADO GARCIA
Srio. de Finanzas
- C. JUAN JOSÉ VALDEZ CRUZ
Srio. de Finanzas Suplente
- C. LIDIA LEAL BARCELO
Srio. de Org. Y Propaganda
- C. DR. BRUNO ARMANDO MATA VILLASANA
Srio. de Org. Y Propaganda Suplente
- C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN
Srio. de Previsión y Acc. Soc.
- C. ROCIO SALAZAR CANO
Srio. de Previsión y Acc. Soc. Suplente
- C. ROSA ICELA LEON MURILLO
Srio. de Actas y Acuerdos
- C. MARIO LOPEZ PRECIADO
Srio. de Actas y Acuerdos Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA

- C. FRANCISCA MARQUEZ BRACAMONTES
Presidente
- C. ENRIQUE SEGURA ROMO
Suplente
- C. FRANCISCO PULIDO MEDINA
Primer Vocal
- C. ANA SAENS GARCIA
Suplente
- C. HILDA GAMEZ TRUJILLO
Segundo Vocal
- C. PAZ MARTINEZ PIDENA
Suplente

OF. N°: 91-08-G-086
Hermosillo, Sonora, 02 de Agosto de 1991.

C. LIC. GERMAN URIBE CORONA,
DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTESON,
PRESENTE.

Por medio del presente, y de la manera mas atenta me dirijo a Usted en su calidad de Director General de ese Instituto a su digno cargo a efecto de solidarle se nos concede licencia sindical de las Secretarias de Organización y Propaganda y Actas y Acuerdos, ya que ----- en OF. N°: 91-06-G-076 de fecha 24 de Junio de 1991, los omitimos.

Lo anterior es con el fin de que ésta petición quede incluida en dicho pliego, y no dudando de su respuesta positiva, le reitero mi agradecimiento y respeto.

Atentamente
ARMONIA, JUSTICIA Y TRABAJO

C. FRANCISCO RASCON GAMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
SUEISSSTESON.

C.c.p. Archivo
FRG*/kmef*



**DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No. DG-0472-91**

30 de agosto de 1991.

**C. FRANCISCO RASCON GAMEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL SUEISSSTESON,
PRESENTE. –**

En atención a su oficio No. 91-06-G-076, con fecha del 24 de junio de este año, mediante el cual se presenta el pliego de peticiones correspondientes al año de 1991, conteniendo las demandas de los trabajadores sindicalizados, a continuación me permito darles las siguientes respuestas a nombre de este Instituto:

1.- EL INSTITUTO ha llevado a cabo un intenso programa de capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, habiéndose logrado en todos los cursos realizados durante la cual administración, una numerosa y entusiasta participación de todos los servicios públicos.

2.- Se ratifica el compromiso de liquidar todos los pagos extraordinarios en que la quincena inmediata posterior en que se generen.

3.- No obstante que EL INSTITUTO ha mantenido permanentemente un programa de seguridad e higiene en todas las áreas que lo integran, se propone que sea la comisión Mixta de Seguridad e Higiene quien presente a la Dirección General de este Instituto, un informe que contenga las propuestas tendientes a aumentar las medidas de seguridad y higiene que contribuyan a la protección de los trabajadores.

4.- Se ratifica el compromiso de EL INSTITUTO de pagar por adelantado la prima vacacional y la quincena correspondiente a los trabajadores que gocen de su período vacacional.

5.- Se ratifica el compromiso de EL INSTITUTO de dar el servicio de transportación al personal del Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez", que concluya sus labores después de las 21:30 horas.

6.- Se ratifica el compromiso de EL INSTITUTO de entregar al SINDICATO las retenciones por conceptos de cuotas sindicales, ayudas de funeral y caja de ahorro, el mismo día en que se efectúe el pago al personal.

7.- No procede la incorporación de la compensación "servicios especiales" para efecto del pago de los "años de servicio", toda vez que cada Instituto aplica el mismo tabulador de sueldos y la misma política salarial que fija el Gobierno del Estado para sus trabajadores.

- 2 -

8.- EL INSTITUTO no acepta modificar el artículo 48, inciso (d), del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, en el cual se concede al trabajador una tolerancia de 10 minutos en la entrada a sus labores.

9.- EL INSTITUTO ratifica su compromiso de mantener un permanente programa de capacitación y adiestramiento para sus trabajadores, por lo que aquellos servidores públicos que participen en los cursos que se realicen, indudablemente mejorarán su prestación y eficiencia, situaciones éstas que repercuten favorablemente para el trabajador al momento de concursar para obtener una nueva plaza de mayor nivel.

10.- EL INSTITUTO otorga uniformes a todo el personal que por necesidad del servicio tiene la obligación de portarlo.

11.- EL INSTITUTO se reserva a plenitud lo contenido en el artículo No. 16 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo.

12.- Se considera inconveniente realizar en estas fechas la integración de nuevas comisiones mixtas para llevar a cabo la revisión de los diferentes reglamentos de este INSTITUTO, por lo que se sugiere que esta petición sea replanteada en su oportunidad.

13.- EL INSTITUTO extiende invariablemente los nombramientos a todo el personal que ingresa a laborar el mismo, así como también a aquellos trabajadores que sufren una modificación en su puesto o en su relación laboral.

14.- EL INSTITUTO ratifica lo contenido en el artículo 69, inciso III, del reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, respecto a las licencias con goce de sueldos.

15.- Para la actual administración del INSTITUTO, no es posible acceder a la solicitud de construcción de una guardería para los hijos de las madres trabajadoras, ya que una obra de este tipo requiere de un proceso previo de elaboración de proyecto, presupuestación, análisis de fuentes de financiamiento y diagnóstico de viabilidad.

16.- EL INSTITUTO ratifica su posición de que los servicios médicos a padres, se prestarán conforme lo establece el artículo 24, fracción VI, incisos A Y B, de la Ley 38, es decir, sin costo a quienes dependan en forma exclusiva del trabajador y con el costo que determinen los aranceles a quienes no dependan en forma exclusiva del trabajador. Esto es en base a que el 29 de junio de 1989, se reformó la ley que nos rige, en la cual se establecen las modalidades para la prestación del servicio médico a padres, entre otras, por lo que debemos ajustarnos a lo estrictamente establecido en la Ley 38.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A'.



- 3 -

17.- EL INSTITUTO acepto reglamentar el seguro de retiro del Plan de Previsión Social, a través del Comité Técnico del Fidecomiso correspondiente.

18.- No es posible acceder a la petición de otorgar vales para despensa por las razones expuestas en el punto número 7 de este documento.

19.- EL INSTITUTO acepta duplicar el importante mensual de ayuda de becas para los estudiante hijos de los trabajadores sindicalizados, si a su vez EL SINDICATO se compromete a aportar cuando menos una cantidad igual para tal fin, además de informar mensualmente al INSTITUTO sobre la aplicación de estos recursos; por lo que partir de esta fecha se otorgará al SINDICATO, una cantidad mensual equivalente a veintiocho veces el salario mínimo diario general, vigente para la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

20.- EL INSTITUTO se compromete a gestionar ante las autoridades educativas correspondientes, las autorizaciones necesarias para que los cursos que se programen en el Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez", cuenten con la valides oficial para efecto de que las enfermedades auxiliares puedan obtener su titulo profesional.

21.- EL INSTITUTO se compromete a acrecentar el acervo científico y cultural de la biblioteca del Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez".

22.- No es posible acceder a la petición de pagar los días económicos no disfrutados por las razones expuestas en el punto número 7 de este documento.

23.- EL INSTITUTO propone que sea la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, la encargada de emitir un informe sobre las áreas que puedan considerarse de alto riesgo en el Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez", para efectos del pago de sobresueldos por concepto de "riesgo profesional".

24.- Se ratifica la obligación que tiene EL INSTITUTO de respetar la Ley 38 en el referente a la asignación de los montos para créditos a corto plazo, prendarios y hipotecarios; mismos que se encuentran ligados a la masa salarial conformada por los trabajadores de este Instituto.

25.- EL INSTITUTO acepta el otorgar por única vez un importe de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS) para apoyo de incrementar el fondo de la caja de ahorro de EL SINDICATO.

26.- EL INSTITUTO ratifica su disposición a seguir aplicando el mismo tabulador de sueldos fijado por el Gobierno del Estado para sus trabajadores.



- 4 -

27.- EL INSTITUTO accede una licencia con goce de sueldos por comisión sindical al Secretario de Organización y Propaganda del SINDICATO, a partir de esta fecha.

28.- EL INSTITUTO se compromete a cubrir en el mes de Diciembre de cada año el importe de 5 días de salario de cada trabajador, por concepto de los meses que tienen 31 días, asimismo, a pagar en el mismo mes de Diciembre un bono navideño por 5 días de salario, estos pagos se realizarán siempre y cuando el trabajador hubiese laborado todo el año sin interrupciones.

En espera de su comprensión y para cualquier aclaración, quedo de usted.

**CORDIALMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. GERMAN URIBE CORONA.

Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- C. FRANCISCO RASCON GAMEZ
Secretario General
- C. DR. HUGO MOLINA CASTILLO
Secretario General Suplente
- C. ADALBERTO YAÑEZ LAGUNA
Srio. Trabajo y Conflictos
- C. DRA. CELIA DELGADILLO UGALDE
Srio. Trabajo y Conflictos Suplente
- C. GLORIA PRECIADO GARCIA
Srio. de Finanzas
- C. JUAN JOSÉ VALDEZ CRUZ
Srio. de Finanzas Suplente
- C. LIDIA LEAL BARCELO
Srio. de Org. Y Propaganda
- C. DR. BRUNO ARMANDO MATA VILLASANA
Srio. de Org. Y Propaganda Suplente
- C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN
Srio. de Previsión y Acc. Soc.
- C. ROCIO SALAZAR CANO
Srio. de Previsión y Acc. Soc. Suplente
- C. ROSA ICELA LEON MURILLO
Srio. de Actas y Acuerdos
- C. MARIO LOPEZ PRECIADO
Srio. de Actas y Acuerdos Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA

- C. FRANCISCA MARQUEZ BRACAMONTES
Presidente
- C. ENRIQUE SEGURA ROMO
Suplente
- C. FRANCISCO PULIDO MEDINA
Primer Vocal
- C. ANA SAENS GARCIA
Suplente
- C. HILDA GAMEZ TRUJILLO
Segundo Vocal
- C. PAZ MARTINEZ PIDENA
Suplente

OF. N°: 91-09-G-100

Hermosillo, Sonora., 12 de Septiembre de 1991.

**C. LIC. GERMAN URIBE CORONA
DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTESON,
P R E S E N T E.**

Por este conductor, estamos planteando nuevamente peticiones que consideramos pueden ser concedidas.

8) De acuerdo a la política seguida por el Gobierno del Estado, que establece la tolerancia de 15 minutos en entrada de labores, solicito se conceda a nuestro sindicato la misma condición.

10) Si bien es cierto que se les otorga no se hace con la regularidad requerida (2 veces por año).

13) Existen compañeros sindicalizados que carecen de nombramiento, por lo que solicito sea estudiado su caso entre instituto y sindicato para efecto de que se les otorgue el nombramiento a que por ley tiene derecho.

14) Solicito la licencia de la Secretaria de Actas por tiempo determinado (6 meses).

15) Se solicita que el instituto haga entrega en comodato por el término convenido 12 años de las Oficinas del Sindicato.

18) Insistimos en los vales para despensa, ya que en el DIF Estatal que depende del Gobierno del Estado se otorga dicha prestación.

Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- C. FRANCISCO RASCON GAMEZ
Secretario General
- C. DR. HUGO MOLINA CASTILLO
Secretario General Suplente
- C. ADALBERTO YAÑEZ LAGUNA
Srio. Trabajo y Conflictos
- C. DRA. CELIA DELGADILLO UGALDE
Srio. Trabajo y Conflictos Suplente
- C. GLORIA PRECIADO GARCIA
Srio. de Finanzas
- C. JUAN JOSÉ VALDEZ CRUZ
Srio. de Finanzas Suplente
- C. LIDIA LEAL BARCELO
Srio. de Org. Y Propaganda
- C. DR. BRUNO ARMANDO MATA VILLASANA
Srio. de Org. Y Propaganda Suplente
- C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN
Srio. de Previsión y Acc. Soc.
- C. ROCIO SALAZAR CANO
Srio. de Previsión y Acc. Soc. Suplente
- C. ROSA ICELA LEON MURILLO
Srio. de Actas y Acuerdos
- C. MARIO LOPEZ PRECIADO
Srio. de Actas y Acuerdos Suplente

COMITÉ DE VIGILANCIA

- C. FRANCISCA MARQUEZ BRACAMONTES
Presidente
- C. ENRIQUE SEGURA ROMO
Suplente
- C. FRANCISCO PULIDO MEDINA
Primer Vocal
- C. ANA SAENS GARCIA
Suplente
- C. HILDA GAMEZ TRUJILLO
Segundo Vocal
- C. PAZ MARTINEZ PIDENA
Suplente

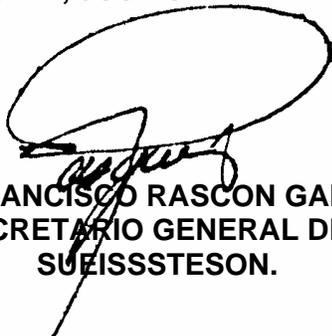
20) El Sindicato necesita la programación de los cursos para Enfermeras Auxiliares, y se fije término para la tramitación de la validez oficial.

21) El Sindicato insiste en este punto, ya que no existe lugar adecuado ni libros a disposición del personal en el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez.

28) El Sindicato solicita se especifique que debe entenderse sin interrupciones.

Esperando una positiva respuesta a nuestras peticiones, quedamos de Usted a sus muy estimables órdenes,

**ATENTAMENTE
ARMONIA, JUSTICIA Y TRABAJO**


**C. FRANCISCO RASCON GAMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
SUEISSSTESON.**

C.c.p. Archivo.



**DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No DG-0558-91**

14 de octubre de 1991.

**C. FRANCISCO RASCON GAMEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL SUESSSTESON,
P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio No 91-09-G-100 de fecha 12 de septiembre de este año, mediante el cual se solicitó la reconsideración de algunos puntos de la respuesta que dio este Instituto al pliego de peticiones correspondientes a 1991, a continuación me permito comunicarle lo siguiente:

1.- EL INSTITUTO no acepta modificar el artículo 48, inciso (d), del reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, en el cual se concede al trabajador una tolerancia de 10 minutos en la entrada a sus labores, considerando que al ampliarse el margen para el inicio de labores iría en detrimento del servicio que este Instituto presta a sus derechohabientes.

2.- EL INSTITUTO ratifica el compromiso de otorgar uniformes a todo el personal que por necesidad del servicio tiene la obligación de portarlo.

3.- EL INSTITUTO ratifica que invariablemente se han otorgado los nombramientos a todo el personal, de acuerdo al tipo de contratación, por lo que en caso de que EL SINDICATO tenga conocimiento de alguna omisión en este sentido, no lo haga saber por escrito, para subsanarla de inmediato.

4.- EL INSTITUTO acepta otorgar licencia con goce de sueldos para el Secretario de Actas y Acuerdos del SINDICATO, a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 1991.

5.-EL INSTITUTO acepta otorgar una licencia parcial, por dos horas diarias para el Delegado del SINDICATO que represente a los trabajadores.

6.- EL INSTITUTO acepta entregar en comodato las oficinas que actualmente ocupa EL SINDICATO en el inmueble ubicado en las calles José Ma. Mendoza y Arizona de esta ciudad, por tiempo indefinido, siempre y cuando sean ocupadas para el mismo fin.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

7.- Por razones de carácter presupuestal no es posible acceder a la petición de otorgar vales para despensa a los trabajadores de este INSTITUTO.

8.- Actualmente la Dirección del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, se encuentra elaborando el proyecto tendiente a poner en funcionamiento a partir de 1992, los cursos para las enfermeras auxiliares.

9.- EL INSTITUTO ratifica su compromiso de crear una biblioteca en el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, para lo cual ya se encuentra el espacio físico, programándose los espacios necesarios tanto humanos como materiales y financieros en el presupuesto de egresos del próximo año.

10.- EL INSTITUTO pagará con el mismo criterio con el que se paga el aguinaldo, es decir proporcionalmente al tiempo laborado, los diez días adicionales otorgados en el punto número 28 de nuestro oficio No DG-0472-91 del 30 de agosto de este año.

Sin más sobre el particular, quedo al pendiente para cualquier aclaración al respecto.

**CORDIALMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. GERMAN URIBE CORONA.

a